

San Pedro Tlaquepaque, Jal., 19 de Enero, 2017

## CIRCULAR

PRESIDENTA, SÍNDICO, REGIDORES,  
SECRETARIO GENERAL Y COORDINADORES GENERALES  
Presente.

En relación a la **Circular 376/2016**, de fecha 18 de octubre del 2016, remitida por esta Dirección; y con el objeto de tener en tiempo y forma las Informativas de Cuenta Pública, les informo que todas las dependencias municipales deberán turnar las facturas DE FECHA DEL 2016 a la **Tesorería Municipal** a más tardar mañana **VIERNES 20 DE ENERO** de 9:00 a 15:00 Hrs.

Por ningún motivo, se recibirá documentación para trámite y pago en fecha posterior a la señalada; misma que debe estar validada por el titular de la dependencia, y en su caso por la Contraloría Ciudadana Municipal, misma que deberá cumplir con los requisitos de revisión de la Dirección de Contabilidad y Glosa Hacendaria.

Sin otro asunto sobre el particular, reciban un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

  
  
**LIC. CÉSAR AGUSTÍN CORTÉS GARCÍA**  
**DIRECTOR DE EGRESOS**

cc.: Archivo  
CACG/sac



H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Contreras Medellín # 63



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**



DIRECCIÓN DE  
EGRESOS

006600

Oficio No. 376/2016  
DIRECCIÓN DE EGRESOS

San Pedro Tlaquepaque, Jal., 18 de Octubre, 2016

## CIRCULAR

PRESIDENTA, SÍNDICO, REGIDORES,  
SECRETARIO GENERAL Y COORDINADORES GENERALES  
Presente.



En relación al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2016, considerando las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con el objeto de tener en tiempo y forma las informativas de Cuenta Pública, hago de su conocimiento las siguientes indicaciones.

Todas las dependencias municipales deberán turnar la documentación comprobatoria a la Tesorería Municipal por operaciones pendientes para su trámite de acuerdo al siguiente calendario:

30  
DE  
NOV { a) Cierre de compras de bienes y servicios  
b) Pasivos con Proveedores  
c) Pasivos con Contratistas (Obra)

15  
DE  
NOV { d) Fondos Revolventes  
e) Gastos a Comprobar, serán en las fechas establecidas, quedando bajo su responsabilidad jurídica y administrativa su cumplimiento

Por ningún motivo, se recibirá documentación para trámite y pago en fechas posteriores a la señalada; la documentación enviada deberá estar debidamente validada por el titular de la dependencia y en su caso por la Contraloría Ciudadana Municipal, misma que deberá cumplir con los requisitos de revisión de la Dirección de Contabilidad y Glosa Hacendaria.

Los compromisos adquiridos por las dependencias y sus titulares fuera de la fecha establecida, será responsabilidad de quien autoriza, ya que no serán recibidos para su trámite de pago por esta Dirección de Egresos. Las operaciones no informadas en la fecha establecida, quedará bajo responsabilidad del titular de la dependencia.



H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Contreras Medellín # 63



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE



DIRECCIÓN DE  
EGRESOS

De acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas de operación de los programas federales que están autorizados, deberán quedar comprometidos y devengados documentalmente en el presente año; ya que de no ser así, los recursos se reintegrarán a las instancias correspondientes y ya no podrán ser ejercidos, generándose con ello un perjuicio al erario municipal en virtud de las existencias de **OMISIONES Y/O INCUMPLIMIENTO**.

Es importante hacer notar que estas disposiciones son aplicables para todas las dependencias y deberán ser del conocimiento del personal a su cargo.

Sin otro asunto sobre el particular, reciban un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

LIC. CÉSAR AGUSTÍN CORTÉS GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS

cc.: CP JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS/ Tesorero Municipal  
Archivo  
CACG/sac



H. Ayuntamiento de  
San Pedro Tlaquepaque  
Contreras Medellín # 63



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**